

Señor

JUEZ 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

Ref.: Radicación: 2020-00375.
Demanda: Pertenencia.
Demandante: JOSÉ ÁLVARO GAMBOA.
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS de la Señora MARÍA ANTONIA BOHÓRGUEZ DE CLAROS Y/O MARUJA BOHÓRQUEZ DE CLAROS (Q.E.P.D), VÍCTOR HUGO GIL BELALCÁZAR, PERSONAS INDETERMINADAS y de la ACREEDORA HIPOTECARIA ALICIA ALEMÁN JIMÉNEZ.

Asunto: Contestación de la Demanda

CAMILO ALBERTO ARGÁEZ CASALLAS, mayor, abogado en ejercicio, identificado como aparece el pie de mi firma, actuando en el Proceso de la referencia como Curador Ad Litem de HEREDEROS INDETERMINADOS de la Señora MARÍA ANTONIA BOHÓRGUEZ DE CLAROS Y/O MARUJA BOHÓRQUEZ DE CLAROS (Q.E.P.D), VÍCTOR HUGO GIL BELALCÁZAR, PERSONAS INDETERMINADAS y de la ACREEDORA HIPOTECARIA ALICIA ALEMÁN JIMÉNEZ, dentro término legal, **Contesto la Demanda** en los siguientes términos:

SOBRE LOS HECHOS

Revisado el expediente en su integridad, al no encontrar pruebas o argumentos jurídicos que me permitan elevar con fundamento y sin temeridad pronunciamiento sobre los HECHOS de la Demanda, el suscrito ha considerado pertinente y adecuado, ejercer el derecho que se le confiere a mis representados, a no contestar los hechos, según lo establece el ART. 97 del CGP, dejando, por lo tanto, a cargo de la parte Demandante su labor consistente en probar a cabalidad los hechos en los cuales cimienta sus pretensiones.

SOBRE LAS PRETENSIONES

Revisado el expediente en su integridad, al no encontrar pruebas o argumentos jurídicos que me permitan elevar con fundamento y sin temeridad pronunciamiento sobre las PRETENSIONES de la Demanda, el suscrito ha considerado pertinente y adecuado, ejercer el derecho que se le confiere a mis representados, a no contestar las pretensiones, según lo establece el ART. 97 del CGP, dejando, por lo tanto, a cargo de la parte Demandante su labor consistente en probar a cabalidad los hechos en los cuales cimienta sus pretensiones.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

Revisado el expediente en su integridad, al no encontrar pruebas o argumentos jurídicos que me permitan elevar con fundamento y sin temeridad excepciones de mérito, el suscrito ha considerado pertinente y adecuado, ejercer el derecho que se le confiere a mis representados, a no presentar excepciones de mérito, según lo establece el ART. 97 del CGP, dejando, por lo tanto, a cargo de la parte Demandante su labor consistente en probar a cabalidad los hechos en los cuales cimienta sus pretensiones.

PRUEBAS

Dentro del término legal de contestación solicito que se decreten como pruebas en el presente proceso:

DECLARACIONES DE LA PROPIA PARTE

Se decrete en la oportunidad legal pertinente la declaración de parte de las siguientes personas conforman la parte de los demandados, de quienes desconozco su email y respecto de los cuales en su momento me encargaré de citarlos a la audiencia correspondientes:

- VÍCTOR HUGO GIL BELALCÁZAR.
- ALICIA ALEMÁN JIMÉNEZ.
- HÉCTOR EDUARDO GÓMEZ RODRÍGUEZ.

La declaración de estas personas tendrá por objeto declarar sobre los hechos que les contesten en relación con la posesión del inmueble objeto del presente proceso de pertenencia durante los últimos 12 años.

PARTICIPACIÓN EN LAS AUDIENCIAS Y EL PROCESO

El suscrito curador advierte que el ejercicio del derecho a no contestar los hechos, no pronunciarme sobre las pretensiones y no presentar excepciones de mérito, ejercido mi parte representada, no se identifica como un allanamiento a la demanda en los términos del ART. 98 del CGP, porque de la misma forma que no cuento con elementos de juicio para formular excepciones de mérito o aportar pruebas, tampoco cuento con elementos de juicio para afirmar que la parte Demandante ostenta razón y deben prosperar sus pretensiones.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, el suscrito continuaré presto y atento para acudir a las demás etapas del proceso de la referencia, entre ellas, a las audiencias inicial y de instrucción y juzgamiento para defender en las mismas, en concordancia con lo que en ellas suceda, los derechos e intereses de mis representados.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en el email zeabogadosargaez@gmail.com

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Camilo Argáez Casallas'. The signature is stylized with a large, circular flourish at the end.

CAMILO ARGÁEZ CASALLAS.

TP 218319 CSJ

Apoderado PERSONAS INDETERMINADAS

ANEXO: Memorial idéntico al presente firmado en PDF.